

# 2021

INFORME SOBRE  
REMUNERACIONES  
DE LOS CONSEJEROS



Ercros



# 2021

INFORME SOBRE  
REMUNERACIONES  
DE LOS CONSEJEROS



Ercros

# Índice

<b>1</b>	Carta del presidente	3
<b>2</b>	Introducción	5
<b>3</b>	<b>Informe sobre remuneraciones de los consejeros</b>	7
A	Política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso	8
B	Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado	13
C	Detalle de las retribuciones individuales correspondientes a cada uno de los consejeros	17
D	Otras informaciones de interés	20
E	Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros	21

Denominación social: Ercros, S.A.  
CIF: A-08000630  
Domicilio social: Avda. Diagonal, 593-595  
08014 Barcelona  
Tel: (+34) 934 393 009  
Fax: (+34) 934 308 073  
E-mail: [ercros@ercros.es](mailto:ercros@ercros.es)  
[www.ercros.es](http://www.ercros.es)

*Salvo en los casos en que la comprensión del texto lo requiera, todas las referencias contenidas en el presente documento en las que se utilice el masculino como género común se entenderán efectuadas indistintamente al conjunto de personas, hombres y mujeres, con objeto de evitar la reiteración de términos y facilitar la lectura.*



## Señoras y señores accionistas:

2021 ha sido un ejercicio marcado por la recuperación económica mundial favorecida por la normalidad pandémica, el fin de los confinamientos y la llegada de las vacunas. A pesar de la pérdida de impulso de esta recuperación experimentada en el último trimestre del año como consecuencia de la aparición de nuevas variantes de la covid-19, las tensiones en las cadenas globales de suministro y el encarecimiento de materias primas y costes energéticos, podemos afirmar que este ejercicio ha sido muy positivo para la Sociedad.

La Sociedad ha cumplido con las condiciones establecidas en la política de retribución al accionista: el beneficio del ejercicio ha sido de 43.297 miles de euros, la ratio de solvencia fue de 0,77 y la ratio de apalancamiento fue de 0,20. Los accionistas de Ercros serán retribuidos con 21,5 millones de euros, que equivalen

al 50% del beneficio obtenido en 2021, a razón del 19% en concepto de dividendo y el 31% restante, de recompra de acciones propias para amortizar.

Para ejecutar este compromiso, el consejo de administración en su reunión de 18 de febrero de 2022 ha acordado proponer a la próxima junta de accionistas el pago de un dividendo de 0,085 euros por acción, que comporta un desembolso superior a los 8 millones de euros.

Del mismo modo, el consejo aprobó en junio un nuevo programa de recompra de acciones propias para amortizar, en el marco del cual Ercros desembolsó en 2021 más de 6 millones de euros para adquirir autocartera. Hasta el 23 de febrero, la Sociedad había comprado 3.048.766 acciones, por un importe de 9,17 millones de euros. Estas acciones y las que se sigan comprando para completar el *payout* comprometido, serán también objeto de una

propuesta de reducción de capital sometida a la aprobación de la próxima junta de accionistas.

El 11 de junio de 2021, la Sociedad celebró por segundo año consecutivo la junta ordinaria de accionistas de forma exclusivamente telemática como consecuencia de la situación sanitaria existente por la pandemia de la covid-19. Concurrieron a la junta accionistas que representaron el 68,14% del capital suscrito con derecho a voto, del que un 20,78% estuvo presente y un 47,36% estuvo representado. La Sociedad abonó una prima de asistencia de 0,005 euros/acción a los accionistas presentes o representados.

La junta aprobó todas las propuestas de acuerdo presentadas por el consejo de administración y rechazó los puntos del orden del día propuestos, a través de la solicitud de complemento de convocatoria notificada a la Sociedad el 10 de mayo de

2021. Además de las propuestas preceptivas o habituales, cabe destacar la aprobación de: (i) diversos artículos de los estatutos sociales y del reglamento de la junta de accionistas para adaptar su contenido a la legislación vigente y al reglamento del consejo de administración, modificado de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno («CBG») de las sociedades cotizadas de 2020; (ii) la ratificación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 30 de abril de 2021; y (iii) la reelección de D<sup>a</sup>. Carme Moragues Josa como consejera independiente.

El consejo de Ercros alcanzó hace cinco años una presencia equilibrada de mujeres en el consejo. De los seis miembros que componen el consejo, dos son mujeres encuadradas en la categoría de independientes, que representan el 33% del consejo; el 67% de las comisiones de supervisión y control; y el 100% de los consejeros independientes y cuenta entre sus miembros con un consejero dominical que es el mayor accionista significativo de la Sociedad.

Entre las decisiones más relevantes adoptadas por el consejo durante el ejercicio, además de las aprobadas por la junta de accionistas, cabe destacar: (i) la nueva denominación de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC») como consecuencia de las nuevas funciones en materia de ESG atribuidas a esta comisión por el consejo y (ii) los nombramientos como presidentas de la comisión de auditoría de la consejera independiente Carme Moragues Josa y de la CNRSyRSC de la consejera independiente Lourdes Vega Fernández, de acuerdo con los conocimientos y experiencia de las citadas consejeras en las materias y funciones ejercidas por dichas comisiones.

En la última reunión del ejercicio, el consejo de administración: (i) realizó la evaluación sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento y composición del consejo y las comisiones, así como sobre el desempeño del primer ejecutivo de la Sociedad y de cada consejero; (ii) completó el corpus normativo interno con la aprobación de las políticas fiscal, de tolerancia cero con las manipulaciones del mercado y de protección de datos personales y la actualización de las políticas de sostenibilidad y de diversidad en el consejo; y (iii) realizó la presentación anual de los mapas de riesgos de cada negocio y del mapa de riesgos agregado para el Grupo que identifican los riesgos relevantes previstos para 2022.

Todas estas adaptaciones han permitido a Ercros mantener en 2021 el alto grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBG aplicables a Ercros en un 96,2%. De las 64 recomendaciones que contiene, 12 no le son aplicables y de las 52 recomendaciones restantes, cumple con 50. De las dos restantes, no cumple pero explica la recomendación 16<sup>a</sup> y cumple parcialmente la recomendación 36<sup>a</sup>.

Desde Ercros, afrontamos 2022 con relativa prudencia, como consecuencia de los riesgos e incertidumbres anteriormente citados, en la confianza de que sabremos consolidar los hitos alcanzados en materia de gobierno corporativo y alcanzar con éxito los objetivos de sostenibilidad, descarbonización, digitalización y diversificación recogidos en el Plan 3D presentado por la Sociedad en enero de 2021. Vemos con preocupación el estallido de la guerra de Ucrania y esperamos una pronta resolución de este conflicto, que permita restablecer la paz y la vuelta a la normalidad económica y social de este país.

**Antonio Zabalza Martí**  
*Presidente y consejero delegado de Ercros*

Barcelona, 24 de febrero de 2022

## 2.1. La Sociedad

Ercros («la Sociedad» o «Ercros») es el resultado de la fusión, realizada el 30 de junio de 1989, entre Cros y Unión Explosivos Río Tinto, dos empresas centenarias de gran tradición en el sector químico español. En 2005, Ercros adquirió Aragonesas, Industrias y Energía y casi un año después, Derivados Forestales Group XXI.

A la fecha de aprobación del presente informe —el 18 de febrero de 2022— el capital social de Ercros es de 30.291 miles euros y está representado por 100.971 miles de acciones ordinarias, de 0,30 euros de valor nominal, que cotizan en el mercado continuo de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la junta general de accionistas y el consejo de administración. El consejo de administración está compuesto por: Antonio Zabalza Martí, presidente y consejero delegado, encuadrado en la categoría de «ejecutivos»; Lourdes Vega Fernández y Carme Moragues Josa, consejeras encuadradas en la categoría de «independientes»; Laureano Roldán Aguilar y Eduardo Sánchez Morrondo, consejeros encuadrados en la categoría de «otros externos»; y Joan Casas Galofré, consejero encuadrado en la categoría de «dominicales». Dentro del consejo existen tres comisiones:

- Comisión de auditoría: comisión de supervisión y control, de la que dependen el servicio de auditoría interna y el comité de cumplimiento.
- Comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa: comisión de supervisión y control.
- Comisión de estrategia e inversiones: asume funciones de asesoramiento y estrategia, con independencia de las comisiones de supervisión y control existentes.

Los órganos de gestión operativa son el comité ejecutivo y el comité de dirección.

Ercros es la sociedad matriz de un grupo de sociedades dependientes, que controla directa o indirectamente y que componen el Grupo Ercros. Excepto una de estas sociedades, Ercros France, S.A. —sede de la delegación comercial de Ercros en Francia—, el resto están inactivas o en fase de liquidación.

## 2.2. El Grupo Ercros

El grupo industrial Ercros («el Grupo» o «el Grupo Ercros») está diversificado en tres segmentos de negocio: la división de derivados del cloro, unidad estratégica de negocio cuyo nexo común es el cloro; la división de química intermedia, centrada en la química del formaldehído, y la división de farmacia, que se dedica a la fabricación de principios activos farmacéuticos («API», por las siglas en inglés de Active Pharmaceutical Ingredients).

En 2021 el volumen de ingresos por ventas de productos del Grupo ascendió a 772.317 miles de euros y fue un 41,1% superior al alcanzado el año anterior, que fue de 547.236 miles de euros. Ello se debe (i) al aumento generalizado de los precios de los productos y (ii) al aumento del volumen de ventas, consecuencia de la recuperación de la actividad de la mayoría de los sectores de la economía en los que opera el Grupo durante el año 2021. Excepción a este comportamiento generalizado ha sido el caso de los principios activos farmacéuticos, cuya facturación se ha reducido un 11,9% en relación con el año 2020. En este caso, la menor demanda durante gran parte del año 2021 ha sido consecuencia directa de las restricciones y medidas varias adoptadas por los gobiernos de los países destinatarios de nuestros productos para hacer frente a la situación de pandemia.

Los gastos en 2021 ascendieron a 766.444 miles de euros, un 43,1% superiores a los de 2020. La factura de los aprovisionamientos y suministros aumentó un 63,2%, como consecuencia del mayor volumen de compra y el incremento del precio de las materias primas y energías.

La evolución de los ingresos y gastos ha dado lugar a un resultado bruto de explotación («ebitda»), que ha subido un 72,7% respecto a 2020 y ha alcanzado los 85.680 miles de euros.

Tras contabilizar: (i) las amortizaciones, un 5,9% inferiores que las de 2020 por la menor amortización de derechos de uso de bienes arrendados y del inmovilizado material; (ii) el deterioro de las propiedades de inversión, un 20,4% inferior al de 2020; (iii) los resultados financieros, que se redujeron en un 68,2% por el menor coste medio de la deuda, las diferencias de cambio positivas habidas y la reversión de parte de la provisión por deterioro de cuentas a cobrar por la mejora del entorno económico a nivel internacional; y (iv) el gasto por impuesto sobre las ganancias, de 7.859 miles de euros, se obtiene un resultado del ejercicio de 43.297 miles de euros, que multiplica por 7 el beneficio obtenido en 2020. Considerando «Otro resultado integral», el beneficio de 2021 asciende a 54.254 miles de euros, que multiplica por 8,7 el beneficio de 2020.

En 2021, el Grupo satisfizo a la administración pública en concepto de tributos, cánones y cuotas a la seguridad social un importe de 35.693 miles de euros cifra que supone el 80% el resultado de dicho ejercicio y es un 38% superior a la del ejercicio anterior (25.871 miles de euros que fue 4,13 veces superior al resultado de 2020).

Por otra parte, Ercros obtuvo subvenciones de administraciones públicas por importe de 21.525 miles de euros (10.208 miles de euros en 2020), desglosadas en los siguientes conceptos: (i) compensación de los costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, 7.140 miles de euros; (ii) por derechos de emisión de gases de efecto invernadero por valor de 10.443 miles de euros; (iii) compensación a los consumidores electrointensivos, 1.502 miles de euros; (iv) inversiones de capital para el ahorro de energía, 2.012 miles de euros; (v) subvenciones para proyectos de I+D, 243 miles de euros; y (vi) bonificaciones a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo («Fundae»), 185 miles de euros.

La plantilla media de 2021 ha sido de 1.329 personas, 32 personas más que en el ejercicio 2020, donde la plantilla media fue de 1.297 personas, distribuida en diez centros de producción todos ellos ubicados en España.

### 2.3. Resultados consolidados

Miles de euros	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
<b>Ingresos</b>	<b>852.124</b>	<b>585.320</b>
Ventas de productos	772.317	547.236
Prestación de servicios	27.738	21.561
Otros ingresos de explotación	23.340	12.746
Reversión de provisiones y otros ingresos extraordinarios	6.569	3.777
Aumento de existencias de productos terminados	22.160	—
<b>Gastos</b>	<b>-766.444</b>	<b>-535.719</b>
Aprovisionamientos	-400.012	-267.946
Reducción de existencias de productos terminados	—	-8.202
Suministros	-154.993	-72.194
Transportes	-43.835	-34.482
Gastos de personal	-86.965	-84.296
Otros gastos	-73.684	-63.916
Dotación de provisiones y otros gastos extraordinarios	-6.955	-4.683
<b>Ebitda</b>	<b>85.680</b>	<b>49.601</b>
Amortizaciones	-28.549	-30.329
Deterioro de propiedades de inversión	-3.450	-4.335
<b>Ebit</b>	<b>53.681</b>	<b>14.937</b>
Gastos financieros y diferencias de cambio	-3.132	-8.461
Participación en ganancias de asociadas	607	509
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>51.156</b>	<b>6.985</b>
Impuestos a las ganancias	-7.859	-728
<b>Ganancia del ejercicio</b>	<b>43.297</b>	<b>6.257</b>

### Ventas por negocios

Miles de euros	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Derivados del cloro	483.047	330.961
Química intermedia	238.567	158.737
Farmacia	50.703	57.538
<b>Grupo Ercros</b>	<b>772.317</b>	<b>547.236</b>

### Ebitda ordinario por negocios<sup>1</sup>

Miles de euros	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Derivados del cloro	53.517	27.191
Química intermedia	30.485	13.961
Farmacia	2.064	9.355
<b>Grupo Ercros</b>	<b>86.066</b>	<b>50.507</b>

<sup>1</sup> El ebitda ordinario se calcula restando al ebitda que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias las partidas que tienen un carácter extraordinario, no afectas a la actividad de los negocios.

# 3

## INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

<b>A</b> Política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso	8
<b>B</b> Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado	13
<b>C</b> Detalle de las retribuciones individuales correspondientes a cada uno de los consejeros	17
<b>D</b> Otras informaciones de interés	20
<b>E</b> Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros	21

El informe sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, fue aprobado por unanimidad por el consejo de administración el 18 de febrero de 2022, previo informe favorable de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, celebrada en la misma fecha.

El presente informe se realiza conforme a lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y a la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas.

**A.1.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.**

**Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.**

La vigente política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad («política de remuneraciones») fue aprobada por la junta general ordinaria de accionistas el 14 de junio de 2019 para el periodo 2020-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).

Esta política mantiene la misma estructura y criterios de la anterior política que venía aplicando la Sociedad en el periodo 2017-2019.

El sistema de remuneración recogido en los estatutos sociales, al cual se ajusta la política, está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y a incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Los principios en que se asienta esta política son los de transparencia y moderación. Con base en estos principios, la remuneración será la precisa para atraer y retener a las personas del perfil profesional deseado; la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige, y moderada para no afectar a su independencia. Asimismo, debe guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que esta tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 529 septdecies de la LSC, la política vigente fija el importe máximo anual conjunto de la retribución de los consejeros en su condición de tales en 900.000 euros brutos anuales. Esta cuantía es la misma que fijaba la anterior política de remuneraciones dado que el consejo estima que es suficiente para atender la remuneración conjunta de los consejeros en su condición de tales prevista para los ejercicios 2020 a 2022.

Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros en su condición de tales, por todos los conceptos retributivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad civil correspondientes al desempeño de la función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de la función como consejeros.

La actual política de remuneraciones de los consejeros mantiene los mismos conceptos retributivos previstos en la anterior política, que a su vez son los incluidos en el sistema de remuneración de los consejeros previsto estatutariamente. En el caso de los consejeros no ejecutivos (concepto que incluye a los «consejeros externos independientes», los «consejeros externos dominicales» y los «otros consejeros externos»), el sistema establece una remuneración consistente en una cantidad fija anual en efectivo, igual para todos los consejeros encuadrados en este colectivo; esta asignación es la única remuneración que pueden percibir los consejeros no ejecutivos. En el caso del consejero ejecutivo, por sus funciones de alta dirección, puede percibir un salario fijo; una remuneración variable; pagos en especie y la correspondiente prima por un seguro de vida a su favor. El consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

**En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:**

**a) Descripción de los procedimientos y órganos de la Sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), la actual comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC») —en su reunión del 25 de abril de 2019— propuso la actual política de remuneraciones, que elevó al consejo de administración.

Por su parte, el consejo de administración —celebrado también el 25 de abril de 2019— aprobó el orden del día de la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, en cuyo punto 6º del orden del día figuraba la aprobación de la citada política de remuneraciones.

En la junta de accionistas —que se celebró el 14 de junio de 2019— esta propuesta de acuerdo fue aprobada con el resultado favorable del 72,1% de los votos emitidos.

El 18 de febrero de 2022, se reunió la CNRSyRSC para, entre otros temas, proponer la remuneración de los consejeros en su condición de tales y la remuneración individual del consejero ejecutivo para el ejercicio 2022, conforme a lo previsto en los epígrafes g) y h) de los artículos 35.4 de los estatutos sociales y 17.4 del reglamento del consejo. La propuesta de la comisión fue aprobada por el consejo de administración celebrado en la misma fecha.

**b) Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la Sociedad.**

A la hora de establecer la política de remuneraciones, el consejo de administración, entre otras consideraciones, tiene en cuenta la información facilitada en el informe sobre remuneraciones que

anualmente publica la Comisión Nacional del mercado de Valores («CNMV») que facilita información sobre empresas comparables.

**c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.**

Para definir la política de remuneraciones de los consejeros, la CNRSyRSC no ha requerido la contratación de asesores externos.

**d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.**

Durante el ejercicio 2021 no se ha producido ninguna desviación del procedimiento para la aplicación de la política de remuneraciones y no se ha aplicado ninguna excepción temporal.

La actual política de remuneraciones no recoge ningún procedimiento aplicable a excepciones temporales a la política de remuneraciones en cuanto a condiciones y componentes sujetos a excepción.

**A.1.2. Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración.**

De acuerdo con la política de remuneraciones vigente, entre los miembros del consejo, únicamente el consejero ejecutivo —que a su vez es el consejero delegado de la Sociedad— puede percibir, en su caso, una retribución variable. Dicha retribución no puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual.

El componente variable de la retribución del consejero ejecutivo está vinculado a la obtención de mejoras relevantes y sostenibles en los resultados de la Sociedad, y se encuentra moderado por el entorno económico general, la ejecución de los planes estratégicos y la situación de la Sociedad. Desde 2011, a petición del interesado, no ha percibido retribución variable alguna.

**En particular, señale las acciones adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la Sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.**

La principal forma de evitar que la remuneración del consejo de administración incurra en un riesgo excesivo es el cumplimiento de los requisitos de transparencia, moderación y proporcionalidad razonable con la situación de la Sociedad y los estándares de empresas comparables, establecidos en la política de remuneraciones. La política, como se ha dicho anteriormente, incluye el importe máximo anual que pueden percibir los consejeros de la Sociedad en su condición de tales. Dicho límite máximo viene a representar el 1,03% del gasto de personal de 2021 y el 0,11% de la facturación de 2021.

Las medidas previstas para evitar el conflicto de interés están reguladas en el artículo 23 del código de conducta ética para el personal de Ercros y en el procedimiento de conflicto de interés que desarrolla y amplía la normativa interna sobre esta materia. Adicionalmente, los consejeros de la Sociedad deben someterse a lo previsto en el artículo 41 del reglamento del consejo.

**Asimismo, señale si la Sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.**

La actual política de remuneraciones no contempla ningún sistema de primas anuales (*bonus*), participación en beneficios, entrega de acciones u otros instrumentos financieros, planes de ahorro a largo plazo ni ningún otro tipo de remuneración suplementaria, tales como dietas por asistencia a las reuniones del consejo de administración o de las comisiones, créditos, indemnizaciones, etc.

**A.1.3. Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

La retribución de los consejeros en su condición de tales, aprobada por el consejo de administración el 18 de febrero de 2022, a propuesta de la CNRSyRSC formulada en esa misma fecha, es la siguiente:

- Se otorga a cada uno de los consejeros no ejecutivos (o externos) una asignación fija anual de 47.135 euros.
- Este importe es el resultado de aplicar el Índice de Precios al Consumo (IPC) a 31 de diciembre de 2021 a la cantidad percibida por cada uno de los consejeros no ejecutivos (o externos) por el mismo concepto en 2021 (44.258 euros).

De esta forma, en 2022 el importe conjunto percibido por los consejeros externos será de 235.675 euros, frente a los 221.290 euros percibidos en 2021.

La remuneración fija anual es la única que percibirán en 2022 los consejeros no ejecutivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad correspondientes al desempeño de su función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de su cargo.

De acuerdo con la actual política de remuneración de consejeros en Ercros, no se remunera de forma adicional el cargo de presidente o miembro de las comisiones del consejo, ni se satisfacen dietas por participar en el consejo o en sus comisiones.

**A.1.4. Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

Por su función de alta dirección, el consejo de administración ha acordado que el consejero ejecutivo tenga un salario fijo de 541.742 euros. Esta cifra es el resultado de aplicar el Índice de Precios al Consumo (IPC) a 31 de diciembre de 2021 a la cantidad percibida por el mismo concepto en 2021, que fue de 508.678 euros, aplicándose, por tanto, el mismo criterio de aumento retributivo determinado para el caso de los consejeros no ejecutivos.

El consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

**A.1.5. Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a las primas de seguros abonadas en favor del consejero.**

Por otro lado, se ha acordado que en 2022 el consejero ejecutivo perciba retribuciones en especie por un importe de 53.987 euros. Este importe incluye las primas de los seguros de vida y de asistencia médica y el uso de vehículo, correspondiendo 39.487 euros a los conceptos de seguro de vida y asistencia médica (frente al importe de 28.867 euros en 2021). Este importe se incluye dentro del límite máximo previsto en el contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero delegado por estos conceptos, fijado en 40.000 euros.

La variación existente entre el importe de 53.987 euros y el equivalente de 2021 (43.201 euros) se debe al ascenso estimado del coste fijado por los proveedores de servicios.

**A.1.6. Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre**

**estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.**

**Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.**

El contrato del consejero ejecutivo no contempla un importe monetario máximo en términos absolutos para la retribución variable, pero sí un importe monetario máximo en términos relativos, fijado en el 40% del salario bruto anual de dicho consejero.

En cualquier caso, el consejo de administración, en su reunión del 18 de febrero de 2022, a la vista de la voluntad manifestada por el interesado de no percibir la retribución variable, y de la propuesta de la CNRSyRSC, ha fijado la retribución variable del consejero ejecutivo, a satisfacer en 2022 en relación con el ejercicio 2021 en el 0% del salario bruto anual, al igual que sucedió en los diez ejercicios anteriores.

**A.1.7. Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la Sociedad y el consejero.**

**Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.**

Hasta 2012, la Sociedad aportaba un importe equivalente al 2% de las retribuciones dinerarias fijas anuales del consejero ejecutivo al plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros, que es de

aportación definida. Este porcentaje era fijo e igual para todos los partícipes y no estaba vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo de cada uno de ellos.

Desde entonces, la Sociedad no ha realizado ninguna nueva aportación al plan de pensiones del Grupo Ercros a favor del consejero delegado al perder dicho consejero su condición de partícipe por haber cumplido 65 años de edad.

Las aportaciones realizadas a este plan han dado lugar a derechos económicos plenamente consolidados a favor del consejero ejecutivo, que tienen el mismo tratamiento que las aportaciones que se realizan a favor del resto de trabajadores de Ercros.

A 31 de diciembre de 2021, el fondo de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo tenía un importe acumulado de 128.609 euros. En 2022, este importe solo variará por la rentabilidad que obtenga el fondo de pensiones dado que, como se ha dicho, en la actualidad la Sociedad no realiza aportaciones a este fondo de pensiones a favor del consejero ejecutivo.

**A.1.8. Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la Sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.**

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros, incluido el consejero ejecutivo, puedan percibir ningún tipo de indemnización en caso de terminación de sus funciones en la Sociedad, sea por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual a voluntad de la empresa o del consejero afectado.

El contrato del consejero ejecutivo incluye cláusulas de no concurrencia y exclusividad, salvo autorización por escrito, no competencia post-contractual durante un año y secreto profesional. No contempla ninguna retribución específica ni indemnización vinculada a dichas cláusulas.

**A.1.9. Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros,**

**los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.**

El consejero delegado tiene suscrito un contrato de trabajo con Ercros, de duración indefinida, que está regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que fue novado el 21 de mayo de 2015 para adecuarlo a los artículos 249 y 529 octodecimos de la LSC.

Además de las condiciones salariales descritas, el contrato de este consejero incluye las cláusulas descritas en el apartado anterior.

Como consecuencia de la novación citada, el contrato también incluye un límite del importe máximo de la suma de las primas netas anuales por los seguros de vida y de asistencia médica, que se fija en 40.000 euros, como se ha explicado. A fin de no exceder este importe, en caso de un aumento del coste fijado por los proveedores de estos servicios se rebajarán las prestaciones incluidas en los mismos.

**A.1.10. La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

En 2022 no se prevé que los consejeros vayan a percibir remuneraciones suplementarias devengadas como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes al cargo de consejero, excepto el consejero ejecutivo que, como se ha descrito anteriormente, percibirá una retribución por sus funciones de alta dirección.

**A.1.11. Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la Sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.**

En 2022 no está previsto que los consejeros de Ercros sean retribuidos mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

**A.1.12. La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del Grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.**

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros puedan percibir ninguna otra remuneración suplementaria distinta de las citadas en los apartados anteriores, ni en 2022 está previsto que la perciban.

**A.2.** Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

a) **Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.**

Como se ha dicho, la junta de accionistas celebrada el 14 de junio de 2019 aprobó una nueva política de remuneraciones para el período 2020-2022 al vencimiento de la que estaba vigente para el período 2017-2019.

b) **Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.**

El consejo de administración no ha aprobado ningún cambio en las determinaciones específicas para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

c) **Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies, el consejo tiene previsto aprobar y someter a la aprobación de la junta general ordinaria de la Sociedad de 2022 una nueva política de remuneraciones de los consejeros para el período 2023-2025, que, en caso de ser aprobada por la junta general con el alcance temporal inmediato que se establece en el artículo citado, podrá implicar cambios respecto de lo que se señala en este informe en relación con la mencionada política.

**A.3.** Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la Sociedad, que debe estar disponible en la página web de la Sociedad.

[www.ercros.es](http://www.ercros.es) → Accionistas e inversores → Gobierno corporativo (marco regulatorio).

**A.4.** Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El informe de remuneraciones del ejercicio anterior obtuvo el 75,221% de votos favorables por parte de los accionistas que asistieron a la junta, que se celebró por vía exclusivamente telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, tras su modificación por la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, lo cual es indicativo del amplio respaldo de que goza la política entre el accionariado de la Sociedad.

# B / Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado

**B.1.1.** Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El 19 de febrero de 2021, se reunió la CNRSyRSC para, entre otros temas, proponer la retribución de los consejeros por su condición de tales y la remuneración individual del consejero ejecutivo, y elevar su propuesta a la aprobación del consejo de administración, que se celebró en la misma fecha.

Para determinar las remuneraciones de los consejeros, la citada comisión no requirió la contratación de asesores externos pero sí contó con la opinión y el asesoramiento del consejero delegado.

De acuerdo con la política de remuneraciones, los criterios utilizados por la CNRSyRSC para hacer su propuesta fueron: la moderación; la situación de la Sociedad; la promoción de la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad; la proporcionalidad con la importancia de la Sociedad y los estándares del mercado de empresas comparables; y el cumplimiento del marco regulatorio en que se basa dicha política.

Teniendo en cuenta estos criterios, la CNRSyRSC propuso —y el consejo de administración aprobó por unanimidad— mantener la retribución fija individual percibida por los consejeros externos en 2021, en línea con el IPC de 2020.

Asimismo, el consejo de administración, a la vista de la voluntad manifestada por el interesado de no percibir la retribución variable, y a propuesta de la CNRSyRSC, aprobó mantener el salario del consejero ejecutivo y fijó la retribución variable de dicho consejero ejecutivo en el 0% del salario bruto anual.

**B.1.2.** Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2021 no se ha producido ninguna desviación.

**B.1.3.** Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad.

Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2021 no se ha producido ninguna excepción temporal a la política de remuneraciones.

**B.2.** Explique las diferentes acciones adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la Sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

A la hora de establecer el importe máximo anual conjunto que pueden percibir los consejeros de la Sociedad en la política de remuneraciones para 2020, 2021 y 2022, el consejo de administración ha optado por mantener el mismo importe que establecía la política de remuneraciones del período 2017-2019, de esta forma el consejo se ha asegurado de que la remuneración conjunta del consejo sea compatible con el resultado previsto a largo plazo por la Sociedad y evite exponerla a un riesgo excesivo por este concepto.

Adicionalmente, la sencillez de la estructura de esta política de remuneraciones, que únicamente contempla como remuneración de los consejeros no ejecutivos un pago fijo y como remuneración del consejero ejecutivo una retribución fija y, en su caso, una variable, así como retribuciones en especie limitadas, reduce notablemente la exposición al riesgo en que pueda incurrir la Sociedad por la remuneración de sus consejeros.

En 2021, no se produjo ninguna situación de conflicto de interés por la remuneración de los consejeros.

**B.3.** Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la Sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la Sociedad han podido influir en la variación de las

**remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la Sociedad.**

La remuneración conjunta del consejo de administración, incluidos todos los conceptos retributivos, en 2021 fue de 773.169 euros.

La ratio obtenida de dividir la retribución conjunta percibida en 2021 por los miembros del consejo de administración entre el resultado del Grupo correspondiente al mismo ejercicio, es del 1,8% (del 13% en 2020).

De acuerdo con los criterios de prudencia y moderación que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer las retribuciones de los consejeros, como se ha dicho en el apartado B.1.1. anterior, en 2021 el consejo aprobó mantener los componentes fijos devengados por los consejeros.

**B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:**

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	67.624.140	98,29
Autocartera <sup>1</sup>	1.178.000	1,71

	Número	% sobre los emitidos
Votos negativos	14.593.945	21,21
Votos a favor	51.753.403	75,22
Votos en blanco	—	—
Abstenciones	1.276.792	1,86

<sup>1</sup> Excluida de la votación.

**Observaciones**

De acuerdo con el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, las 1.178.000 acciones que la Sociedad poseía en autocartera en el momento de la celebración de la junta general de accionistas el 11 de junio de 2021, se computaron en el capital social a efectos de calcular el quórum necesario para la constitución y la adopción de acuerdos en dicha junta pero dichas acciones tienen suspendido el ejercicio del derecho de voto y por lo tanto quedaron excluidas de la votación.

**B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto del año anterior.**

Los componentes fijos devengados por los consejeros externos no han variado. La cuantía es la misma para todos los consejeros siendo la proporción relativa igual para todos ellos. A la hora de fijar la cuantía de 2021, la CNRSyRSC ha optado por no proponer el incremento de la retribución respecto a 2020.

**B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto del año anterior.**

Para determinar el sueldo devengado por el consejero delegado y proponer que no haya variación respecto del año anterior, la CNRSyRSC ha utilizado los mismos criterios que en el caso de la remuneración fija de los consejeros externos y no ha aplicado ningún incremento al apreciar que concurre la misma causa.

**B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.**

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos),

que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

d) En su caso, se informará sobre los periodos establecidos de devengo, de consolidación o de aplazamiento del pago de importes consolidados que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos.

De acuerdo con la política de remuneraciones que estaba vigente en 2021, y también en la que está vigente en 2022, el consejero ejecutivo —que a su vez es el consejero delegado de la Sociedad— es el único miembro del consejo que puede percibir una retribución variable. Como se ha dicho anteriormente, dicha retribución no puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual y la misma ha de ser determinada anualmente por la CNRSyRSC.

La retribución variable del consejero ejecutivo, con cargo a 2021, es del 0% del salario bruto anual, el mismo porcentaje que se ha venido aplicando desde 2011 (ver apartado A.1.).

**B.8.** Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (*malus*) o devolución (*clawback*), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplicable.

**B.9.** Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la Sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero.

Los consejeros externos no son beneficiarios de ningún fondo de pensiones ni de ninguna prestación por jubilación o supervivencia financiados total o parcialmente, interna o externamente, por la Sociedad.

Únicamente el consejero delegado es beneficiario de los derechos económicos plenamente consolidados generados por las aportaciones realizadas por la Sociedad durante el período 1996-2011, que abarca desde su incorporación a la Sociedad hasta la pérdida de su condición de participe del plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros, por haber cumplido 65 años de edad.

A 31 de diciembre de 2021, el importe acumulado del plan de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo era 128.609 euros (117.200 euros a 31 de diciembre de 2020). El incremento de este importe (9,7%) es debido a la rentabilidad obtenida durante 2021 de los activos en los que están invertidos los fondos de dicho plan.

Las características del plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros se han explicado en el apartado A.1.

En la novación del contrato suscrito entre el consejero delegado y la Sociedad, realizada el 21 de mayo de 2015, quedó suprimida cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual de dicho consejero o por cualquier otro motivo.

**B.10.** Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

En 2021 ningún consejero ha cesado de sus funciones de forma anticipada por voluntad propia o de la empresa o por la finalización de su contrato. En cualquier caso, la política de remuneraciones prevé que ningún consejero, incluido el consejero ejecutivo, perciba indemnización alguna en tales supuestos.

**B.11.** Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

Únicamente el consejero delegado tiene suscrito un contrato con la Sociedad, toda vez que es el único consejero con funciones ejecutivas en el Grupo. Este contrato no ha experimentado ninguna variación desde su novación en 2015.

Las condiciones y características del contrato del consejero delegado se han explicado en el apartado A.1.

**B.12.** Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En 2021, ningún consejero ha percibido una remuneración suplementaria devengada como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**B.13.** Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En 2021, ningún consejero —externo o ejecutivo— ha sido retribuido mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

**B.14.** Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

De acuerdo con la política de remuneraciones vigente en 2021, únicamente el consejero delegado puede percibir retribuciones en especie. En 2021, dichas retribuciones ascendieron a 43.201 euros (42.568 en 2020). Este importe incluye las primas de los seguros de vida y de asistencia médica y el coste por el uso de vehículo. La variación entre ambos ejercicios se debe al incremento del coste fijado por los proveedores de estos servicios.

**B.15.** Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la Sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la Sociedad.

La Sociedad no ha remunerado a ningún consejero a través de pagos satisfechos a una tercera entidad.

**B.16.** Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de «otros conceptos» de la sección C.

La política de remuneraciones vigente en 2021, no prevé que los consejeros puedan percibir ninguna otra remuneración distinta de las citadas en los apartados anteriores; en 2021 la Sociedad no ha retribuido a ningún consejero —directa o indirectamente— con ninguna otra cuantía que las informadas.

En 2021, ningún consejero ha realizado operaciones vinculadas con la Sociedad o su Grupo de empresas.

# C / Detalle de las retribuciones individuales correspondientes a cada uno de los consejeros

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2021
Antonio Zabalza Martí	Ejecutivo	Del 01-01-21 al 31-12-21
Laureano Roldán Aguilar	Otros externos	Del 01-01-21 al 31-12-21
Eduardo Sánchez Morrondo	Otros externos	Del 01-01-21 al 31-12-21
Lourdes Vega Fernández	Independiente	Del 01-01-21 al 31-12-21
Carme Moragues Josa	Coordinadora	Del 01-01-21 al 31-12-21
Joan Casas Galofré	Dominical	Del 01-01-21 al 31-12-21

**C.1. Complete los siguientes cuadros respecto de la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.**

a) Retribuciones de la Sociedad objeto del presente informe:

(i) Retribución devengada en metálico (en miles de euros).

Nombre	Remuneración		Remuneración por pertenencia		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total 2021	Total 2020
	Remuneración fija	Dietas	a comisiones del consejo	Sueldo						
Antonio Zabalza Martí	—	—	—	508,68	0	0	—	43,20	551,88	551,25
Laureano Roldán Aguilar	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	44,26
Eduardo Sánchez Morrondo	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	44,26
Lourdes Vega Fernández	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	44,26
Carme Moragues Josa	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	44,26
Joan Casas Galofré	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	44,26

## Observaciones

El epígrafe «Otros conceptos» incluye los pagos realizados por la Sociedad a favor del consejero ejecutivo en concepto de prima de seguro de vida, de asistencia médica y el uso de vehículo.

(ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

## Observaciones

Ercros no tiene establecido ningún sistema retributivo a favor de sus consejeros basado en acciones u otros instrumentos financieros.

(iii) Sistemas de ahorro a largo plazo (en miles de euros).

Nombre del consejero	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Antonio Zabalza Martí	0,00

Nombre del consejero	Aportación del ejercicio por parte de la Sociedad (miles de euros)				Importe de los fondos acumulados (miles de euros)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		2021		2020	
	2021	2020	2021	2020	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
	Antonio Zabalza Martí	0,00	0,00	0,00	0,00	128,61	0,00	117,20

**Observaciones**

El incremento en un 9,7% del importe de los fondos acumulados del fondo de pensiones del consejero delegado en 2021 respecto de 2020 es debido a la rentabilidad de los activos de este fondo durante 2021 dado que, desde 2011, la Sociedad no realiza aportaciones a este fondo de pensiones a favor de dicho consejero, ni se ha producido rescate parcial alguno.

(iv) Detalle de otros conceptos (en miles de euros).

**Observaciones**

Ningún consejero ha percibido en 2021 ningún tipo de remuneración por otros conceptos distintos de los especificados en los subepígrafes anteriores.

**b) Retribuciones a los consejeros de la Sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes.**

En 2021, ningún consejero –externo o ejecutivo– ha pertenecido a ningún órgano de administración de sus entidades dependientes y por tanto no ha recibido de dichos órganos remuneración alguna, por ningún concepto retributivo (retribución fija, variable a corto o largo plazo, dietas, indemnizaciones, acciones, sistemas de ahorro a largo plazo, anticipos, créditos, garantías a su favor o cualquier otro concepto o beneficio).

## c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros).

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del Grupo					Total 2021 Sociedad + Grupo
	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros otorgados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total 2021 Sociedad	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros otorgados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total 2021 Grupo	
Antonio Zabalza Martí	508,68	—	—	43,20	551,88	—	—	—	—	—	551,88
Laureano Roldán Aguilar	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	44,26
Eduardo Sánchez Morrondo	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	44,26
Lourdes Vega Fernández	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	44,26
Carme Moragues Josa	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	44,26
Joan Casas Galofré	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	44,26
<b>Total</b>	<b>729,98</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>43,20</b>	<b>773,18</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>773,18</b>

**C.2.** Indique la evolución en los últimos cinco años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

## Importes totales devengados y % variación anual

	% variación		% variación		% variación		% variación		
	2021	2021/2020	2020	2020/2019	2019	2019/2018	2018	2018/2017	2017
<b>Consejeros ejecutivos</b>									
Antonio Zabalza Martí	552	0,18	551	-1,96	562	2,74	547	6,21	515
<b>Consejeros externos</b>									
Laureano Roldán Aguilar	44	0,00	44	0,00	44	2,33	43	4,88	41
Eduardo Sánchez Morrondo	44	0,00	44	0,00	44	2,33	43	4,88	41
Lourdes Vega Fernández	44	0,00	44	0,00	44	2,33	43	4,88	41
Carme Moragues Josa	44	0,00	44	0,00	44	2,33	43	19,44	36
Joan Casas Galofré	44	69,23	26	—	—	—	—	—	—
Resultados consolidados de la Sociedad	51.156	632,37	6.985	-69,13	22.625	-40,02	37.718	27,07	29.683
Remuneración media de los empleados	51	0,00	51	2,00	50	2,04	49	4,26	47

## Observaciones

El Sr. Joan Casas Galofré se incorporó al consejo de administración el 5 de junio de 2020, siendo, por tanto 2021 su primer año completo en el cargo.

**Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la Sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.**

Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Este seguro cubre, asimismo, la responsabilidad de los administradores y directivos cesados a partir de 2003, año en que se contrató el mismo. Dicho seguro ha devengado en 2021 una prima neta de 179.000 euros (124.500 euros en 2020) y se renueva anualmente.

El resto de información relevante en materia de remuneración de los consejeros ha quedado recogida en el presente informe, sin que a juicio de la Sociedad sea necesario incluir ninguna otra información adicional.

**Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de fecha del 18 de febrero de 2022.**

**Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.**

No.



## E. Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros

La presente diligencia tiene por objeto hacer constar que el consejo de administración de Ercros, S.A., en su reunión del 18 de febrero de 2022, ha aprobado el contenido del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

El contenido del informe sobre remuneraciones de los consejeros está conforme con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y sigue el modelo establecido en el anexo I de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas.

Daniel Ripley, en su calidad de secretario del consejo de administración de la Sociedad, certifica que los consejeros de la Sociedad han dado su conformidad a la formulación del presente informe, el cual ofrece una explicación completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

La reunión tuvo naturaleza telemática, debido a las medidas restrictivas acordadas con ocasión de la crisis sanitaria de la covid-19 y con el fin de preservar la salud de las personas, motivo por el cual la declaración de responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros no cuenta con las firmas de los siguientes consejeros:

- D. Antonio Zabalza Martí
- D.<sup>a</sup> Lourdes Vega Fernández
- D. Eduardo Sánchez Morondo
- D.<sup>a</sup> Carme Moragues Josa
- D. Laureano Roldán Aguilar
- D. Joan Casas Galofré

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente certificación con el visto bueno del Presidente, don Antonio Zabalza Martí, en Barcelona, a 23 de febrero de 2022.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

38709152Z  
Firmado digitalmente por 38709152Z  
ANTONIO ZABALZA  
(R: A08000630)  
Fecha: 2022.02.23  
A08000630) 19:34:05 +01'00'  
D. Antonio Zabalza Martí

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por NOMBRE RIPLEY SORIA  
DANIEL IGNACIO - NIF 25130614D  
Nombre de reconocimiento (DN):  
1.3.6.1.4.1.16533.30.1+SORIA, sn=RIPLEY,  
givenName=DANIEL IGNACIO,  
serialNumber=25130614D, title=Abogado,  
st=Barcelona, c=ES, o=II.Llustre Col·legi d'Advocats de  
Barcelona / ICABCN / 2012, ou=08037 / 29344,  
cn=NOMBRE RIPLEY SORIA DANIEL IGNACIO - NIF  
25130614D, email=daniel.ripley@erfia.com  
Fecha: 2022.02.23 19:22:58 +01'00'

D. Daniel Ripley Soria

## Corporación

### Sede social

Avda. Diagonal, 593-595  
08014 Barcelona  
E-mail: [ercros@ercros.es](mailto:ercros@ercros.es)  
Tel.: (+34) 934 393 009

### Oficina del accionista

Avda. Diagonal, 593-595  
08014 Barcelona  
E-mail: [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es)  
Tel.: (+34) 934 393 009

## División de derivados del cloro

### Sede

Avda. Diagonal, 593-595  
08014 Barcelona  
E-mail: [derivadosdelcloro@ercros.es](mailto:derivadosdelcloro@ercros.es)  
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

### Química básica

E-mail: [quimicabasica@ercros.es](mailto:quimicabasica@ercros.es)  
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 446 651

### Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: [cac@ercros.es](mailto:cac@ercros.es)

#### Zona este:

Tel.: (+34) 902 518 100 y 934 446 682

#### Zona oeste:

Tel.: (+34) 902 518 400

#### Exportación:

Tel.: (+34) 934 445 337 y 934 446 675

### Delegación comercial en Francia

E-mail: [ercrosfrance@ercros.fr](mailto:ercrosfrance@ercros.fr)  
Tel.: +33 140 267 480

### Plásticos

E-mail: [plasticos@ercros.es](mailto:plasticos@ercros.es)  
Tel.: (+34) 609 880 630 y 933 230 554

### Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: [cac@ercros.es](mailto:cac@ercros.es)  
Tel.: (+34) 934 446 687

### Tratamiento de aguas

E-mail: [tratamientoaguas@ercros.es](mailto:tratamientoaguas@ercros.es)  
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 532 179

### Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: [cac@ercros.es](mailto:cac@ercros.es)  
Tel.: (+34) 934 532 179

## Centros de producción

### Fábrica de Flix

C/ Afores, s/n  
43750 Flix (Tarragona)  
E-mail: [flix@ercros.es](mailto:flix@ercros.es)  
Tel.: (+34) 977 410 125

### Fábrica de Monzón

Carretera Nacional 240, Km 147  
22400 Monzón (Huesca)  
E-mail: [monzon@ercros.es](mailto:monzon@ercros.es)  
Tel.: (+34) 974 400 850

### Fábrica de Sabiñánigo

C/ Serrablo, 102  
22600 Sabiñánigo (Huesca)  
E-mail: [sabinanigo@ercros.es](mailto:sabinanigo@ercros.es)  
Tel.: (+34) 974 498 000

## Complejo industrial de Tarragona

### Fábrica de Tarragona

Polígono industrial La Canonja  
Carretera de Valencia, s/n  
43110 La Canonja (Tarragona)  
E-mail: [complejotarragona@ercros.es](mailto:complejotarragona@ercros.es)  
Tel.: (+34) 977 548 011

### Fábrica de Vila-seca I

Autovía Tarragona-Salou C-31 B, Km 6  
43480 Vila-seca (Tarragona)  
E-mail: [complejotarragona@ercros.es](mailto:complejotarragona@ercros.es)  
Tel.: (+34) 977 370 354

### Fábrica de Vila-seca II

Carretera de la Pineda, Km 1  
43480 Vila-seca (Tarragona)  
E-mail: [complejotarragona@ercros.es](mailto:complejotarragona@ercros.es)  
Tel.: (+34) 977 390 611

## División de química intermedia

### Sede

Avda. Diagonal, 593-595  
08014 Barcelona  
E-mail: [quimicaintermedia@ercros.es](mailto:quimicaintermedia@ercros.es)  
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

### Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: [cac@ercros.es](mailto:cac@ercros.es)  
Tel.: (+34) 933 069 320/19/25  
y 934 445 336

### Delegación comercial en China

E-mail: [ercros@netvigator.com](mailto:ercros@netvigator.com)  
Tel.: +85 231 494 521

### Departamento de innovación y tecnología

Polígono industrial Baix Ebre, calle A  
43897 Tortosa (Tarragona)  
E-mail: [quimicaintermediait@ercros.es](mailto:quimicaintermediait@ercros.es)  
Tel.: (+34) 977 597 207

### Centros de producción

#### Fábrica de Almussafes

Polígono industrial Norte  
C/ Venta de Ferrer, 1  
46440 Almussafes (Valencia)  
E-mail: [almussafes@ercros.es](mailto:almussafes@ercros.es)  
Tel.: (+34) 961 782 250

#### Fábrica de Cerdanyola

C/ Santa Anna, 105  
08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona)  
E-mail: [cerdanyola@ercros.es](mailto:cerdanyola@ercros.es)  
Tel.: (+34) 935 803 353

#### Fábrica de Tortosa

Polígono industrial Baix Ebre, calle A  
43897 Tortosa (Tarragona)  
E-mail: [tortosa@ercros.es](mailto:tortosa@ercros.es)  
Tel.: (+34) 977 454 022

## División de farmacia

### Sede y fábrica de Aranjuez

Paseo del Deleite, s/n  
28300 Aranjuez (Madrid)  
E-mail: [aranjuez@ercros.es](mailto:aranjuez@ercros.es)  
Tel.: (+34) 918 090 340

### Departamento comercial

E-mail: [farmaciacomercial@ercros.es](mailto:farmaciacomercial@ercros.es)  
Tel.: (+34) 918 090 344

Estos informes anuales se editaron  
en Barcelona en abril de 2022.

Coordinación y edición: Ercros

© Ercros, S.A. abril de 2022

Diseño: maestra vida s.l.



Para más información:

Ercros

Avda. Diagonal, 593-595

08014 Barcelona

Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

E-mail: [ercros@ercros.es](mailto:ercros@ercros.es)

[www.ercros.es](http://www.ercros.es)